

Municipalidad: **SURQUILLO**



Municipalidad de Surquillo

Expediente N°: **6440-2021**

Fecha de Emisión: **24/01/2022**

Fecha de Vencimiento: **24/01/2025**

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 009 -2022-GDU/MDS

ADMINISTRADO: **V Y V PROYECTO 60 S.A.C.** PROPIETARIO: SI
 NO

LICENCIA DE: **MODIFICACION DE PROYECTO (Modificación del Sistema Estructural).**

USO: **MULTIFAMILIAR .** ZONIFICACIÓN: **CZ (COMERCIO ZONAL).** ALTURA:..... ml
.....

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	SURQUILLO
Departamento	Provincia	Distrito
		AVENIDA ARAMBURU NUMERO 836

Urbanización/A.H./Otro Mz./Lote/Sub Lote Av./ Jr./Calle/Pasaje N° Int.

AREA CONSTRUCCION TOTAL : m² TOTAL N° DE PISOS / NIVELES : **20 Pisos y Azotea.**
Área de terreno: m² N° Sótanos (s) : **04**
Área a Ampliar: m² Semisótano : **00**
N° Pisos (s) / Nivel (es) : **20 Pisos y Azotea.**

OBSERVACIONES:

El expediente es aprobado bajo el amparo del artículo 70° del Decreto Supremo N° 029-2019-Vivienda, **Modalidad "C" - Aprobación de**

Proyecto con Evaluación previa por los Revisores Urbanos.

De acuerdo al artículo 70° del Decreto Supremo N° 002-2017-Vivienda; el administrado para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con Licencia de Edificación, a excepción de las obras preliminares, tienen que presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra, el Anexo H debidamente suscrito y, en las modalidades que correspondan. El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, esta sujeto a sanción.

Presupuesto Estimado (S/): 99,839.85

1. Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observaciones los datos del propietario. (nombre completo, documento de identidad).
2. A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de la(s) obra(s) autorizada(s) con la Licencia, el administrado debe presentar el Anexo H.
3. La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
4. La licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por doce meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.
5. Vencido el plazo de la Licencia, esta puede ser revalidada por 36 meses, por única vez.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

CARLOS AUGUSTO LARA PÉREZ
Gerente de Desarrollo Urbano

Sello y firma del Funcionario que otorga la Licencia